

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Nº 015-2023-MDP/OGGRH

Pimentel, 14 de julio de 2023.

VISTO:

El expediente N° 9168-2023 presentado por el servidor municipal Walter Enrique Chiroque Chozo, y el Informe Técnico N.º 15-2023-MDP/OGGRH/MAPV y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31602, del 5 de noviembre de 2022, sobre Licencia por fallecimiento en el sector privado, en su artículo 1 establece: "La licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos y hermanos es otorgada por un plazo de cinco (5) días calendario. Cuando el deceso se produzca en un lugar geográfico diferente de donde se ubica el centro laboral del trabajador, la licencia se extiende hasta por el término de la distancia, de acuerdo a lo que señale el reglamento"; adicionalmente, en su artículo 2 se sanciona que "Los beneficios obtenidos por los trabajadores sobre licencias, por decisión unilateral o por convenio colectivo, se mantienen vigentes en cuanto sean más favorables al trabajador";

Que, en cuanto al cómputo de plazos, éstos deben computarse a partir del día hábil siguiente al deceso del familiar del servidor y contemplando los días hábiles. Esto es la medida que el Oficio N° 356-2013-SERVIR-PE, el Presidente Ejecutivo de la Autoridad del Servicio Civil, determinó por medio del Informe Legal N° 362-2012-SERVIR/GPGRH, en el cual precisa que "La licencia por fallecimiento debe entenderse concedida en días hábiles, el cual será computado a partir del día siguiente del deceso del familiar del servidor;

Que, con Informe N° 831-2023-MDP/GGA el Gerente de Gestión Ambientan, traslada la solicitud de Licencia con Goce de Haber presentada por el servidor civil Chiroque Chozo Walter Enrique, trabajador contratado bajo el Régimen N° 728, por el fallecimiento de su señora madre doña Saara Chozo de Chiroque, conforme lo acredita con copia del Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado civil – RENIEC, del cual se desprende que el deceso ocurrió el 01 de julio 2023, en Urb. Fermín Ávila Morón Mz. "V" Lote 1 del Distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo; por tanto, se acoge al derecho de la Licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo y aplica para el periodo del 02 al 08 de julio del año en curso, en el cual se computa cinco días hábiles más un día por sábado y por domingo.

Estando a lo actuado y atendiendo al Informe Técnico N.º 15-2023-MDP/OGGRH/MAPV; y, en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel,

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar a Chiroque Chozo Walter Enrique, servidor civil de la Municipalidad Distrital de Pimentel contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 728, Licencia Con Goce de haber por fallecimiento de su madre doña Saara Chozo de Chiroque, por el periodo comprendido del 02 al 08 de julio del año en curso, en el cual se considera cinco días hábiles más un día por sábado y por domingo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO 2º.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5º de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. Mg. Edward Cárdenas del Aguila
Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

mesadepartes@munipimentel.gob.pe 

074-627472 

www.munipimentel.gob.pe 

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel